



MECANISMOS PARA DEFENDER TUS DERECHOS

si tienes discapacidad

Vía administrativa



Mecanismos generales

Ministerio fiscal

- Útil en casos graves: violencia, abusos, delitos de odio, abandono, trato indigno o negligencias.
- Las fiscalías provinciales y la Fiscalía Personas con Discapacidad y Mayores pueden intervenir de oficio o tras denuncia.
- Consulta más información [aquí](#)

OADIS – Oficina de Atención a la Discapacidad.

- Canaliza denuncias por discriminación por motivos de discapacidad.
- Ofrece asesoramiento, tramita quejas y media con administraciones y empresas.
- Interviene en ámbitos como educación, empleo, salud, justicia, vivienda, transporte, cultura y bienes de consumo.
- Consulta más información [aquí](#)

Defensor del Pueblo

- Atiende quejas por actuaciones u omisiones de la administración pública.
- Puede emitir recomendaciones, solicitar información y exigir cambios institucionales.
- Consulta más información [aquí](#)

Autoridad para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

- Tendrá capacidad sancionadora, de mediación y orientación jurídica en casos de discriminación por discapacidad y otros motivos.
- Aún no está operativa.
- Consulta más información [aquí](#)

Consejerías de las Comunidades Autónomas

- Reciben quejas por vulneración de derechos en competencias autonómicas (educación, sanidad, transporte, etc.).
- Vía adecuada cuando la vulneración ocurre solo en una comunidad autónoma.
- Acceso desde el portal de la consejería correspondiente.

Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030)

- Cuando la vulneración es estatal o interautonómica.
- Se reclama a través del Registro Electrónico Común.
- Consulta más información [aquí](#)

Mecanismos específicos

Inspección Educativa

- Reclama vulneraciones al derecho a la educación.
- Depende de cada comunidad autónoma.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- Para denunciar discriminación o incumplimientos laborales.
- Puede actuar frente a empresas que incumplen la normativa de igualdad, accesibilidad o reserva de empleo.
- Se puede presentar denuncia de forma telemática, presencial o vía postal.
- Consulta más información [aquí](#)

Servicios de Consumo

- En casos de discriminación o barreras en el acceso a bienes y servicios (transportes, hostelería, seguros, ocio, etc.).
- Se puede reclamar mediante:
 - Hojas de reclamaciones en el propio establecimiento.
 - Asociaciones de consumidores (como FACUA, OCU, CECU...).
 - Administraciones de Consumo de tu comunidad autónoma (como la Oficina Municipal de Información al Consumidor – OMIC).
 - Sistema Arbitral de Consumo, si la empresa está adherida: resolución gratuita, rápida y vinculante.
- Estas reclamaciones pueden iniciar procedimientos sancionadores contra empresas o derivar en mediación.
- Consulta más información [aquí](#)

Reclamación de responsabilidad patrimonial a la Administración

- Para solicitar indemnización por daños causados en derechos o bienes por la Administración o los servicios públicos. Es importante acreditar un nexo de causalidad entre el daño y la actuación/omisión de la Administración.
- Se dirige al órgano responsable (consejería, ministerio, ayuntamiento, etc.), y puede tramitarse por sede electrónica o registro presencial.

Vía judicial

Jurisdicción civil

- Válida ante vulneraciones por parte de particulares o empresas (ej. comercios, academias, aseguradoras).
- No requiere abogado/a ni procurador/a si el importe reclamado es inferior a 2.000 €.
- Requiere abonar costes judiciales salvo justicia gratuita.

Jurisdicción contencioso - administrativa

- Para denunciar actuaciones ilegales o lesivas por parte de la Administración pública.
- Requiere haber agotado antes la vía administrativa (recurso de alzada o reclamación previa).
- Salvo en procedimientos especiales por derechos fundamentales (que permiten acudir directamente).

Jurisdicción social (laboral)

- Aplica a casos de vulneración de derechos en el empleo.
- Se inicia con demanda ante el juzgado social.
- Normalmente incluye acto de conciliación previo.
- No es obligatoria la asistencia letrada (pero sí recomendable).
- Es posible solicitar justicia gratuita.

Jurisdicción penal

- Para denunciar delitos como agresiones, amenazas, abusos, delitos de odio o discriminación penalmente tipificada.
- Se debe acudir con abogado/a y puede iniciarse denuncia ante policía, fiscalía o juzgado.

Procedimiento especial de protección de derechos fundamentales

- Puede utilizarse cuando se vulneran derechos del art. 14 al 29 de la Constitución (igualdad, intimidad, integridad, etc.).
- Tramitación preferente y rápida.
- No requiere agotar la vía administrativa si el origen es una administración pública.

Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional

- Último recurso cuando se han agotado las vías judiciales ordinarias y se han vulnerado derechos fundamentales.
- El Defensor del Pueblo o el Ministerio Fiscal también pueden interponerlo.

Mecanismos internacionales

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

- Se puede acudir tras agotar todas las vías internas tu país de formar parte del Protocolo Facultativo de la CDPD.
- No hace falta agotar recursos internos si son muy lentos o no ofrecen una solución real.
- El Comité analiza quejas individuales por vulneración de la Convención
- Consulta más información [aquí](#)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

- Puede intervenir si se vulneran derechos protegidos por el Convenio Europeo de DD.HH.
- Requiere haber agotado todas las vías judiciales nacionales.
- Consulta más información [aquí](#)



COCEMFE

